

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6818** LULADA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PROPALOMA, S.L.  
GESTIÓN FISCAL Y CONTABLE, S.L.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

A los efectos de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público:

- Que las Juntas generales de socios de las sociedades Lulada, S.L., Propaloma, S.L. y Gestión Fiscal y Contable, S.L. aprobaron con fecha 20 de junio de 2016 la fusión por absorción entre Lulada, S.L., como sociedad absorbente (en lo sucesivo, "Lulada" o la "Sociedad Absorbente"), y Propaloma, S.L. (en lo sucesivo, "Propaloma") y Gestión Fiscal y Contable, S.L. (en lo sucesivo, "Gestión"), como sociedades absorbidas (en lo sucesivo, las "Sociedades Absorbidas").

- Que la Sociedad Absorbente adquiere de las Sociedades Absorbidas, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de éstas últimas, que quedan disueltas sin liquidación.

- Que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2015.

- Que el proyecto común de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por las juntas generales de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas fue redactado, aprobado y suscrito de forma conjunta por los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas y no precisó depósito en el Registro Mercantil en virtud del artículo 42 de la LME. Asimismo, que según lo dispuesto en el artículo 34 de la LME, no ha sido necesaria la elaboración de informe de expertos independientes dado que todas las sociedades que participan en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada.

- Que como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente aumenta su propio capital social en un importe de 63.072€, mediante la emisión de 10.512 nuevas participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, de 6€ de valor nominal cada una de ellas y numeradas de la 63.918 a la 74.429, ambas inclusive, por un valor nominal total de 63.072€ y una prima de emisión total de 437.422,56 € [i.e. una prima de emisión individual por cada nueva participación de (41,6117351598€)], que será suscrito mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las participaciones sociales de las Sociedades Absorbidas.

- Que el artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente queda modificado en lo pertinente a fin de recoger el aumento de capital referido.

- Que la ecuación de canje es la siguiente: (i) "Propaloma": 2 nuevas participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por cada participación social de "Propaloma", y (ii) "Gestión": 1 nueva participación social de la Sociedad Absorbente por cada participación social de "Gestión".

- Que la fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será el 1 de enero de 2016, fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Plan General de Contabilidad.

- Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni de ventajas a favor de los administradores de ninguna de las sociedades que se fusionan y que no existen titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales o privilegiadas ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas.

Asimismo se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión; y

- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 20 de junio de 2016.- Los Administradores Solidarios de Lulada, S.L., Daniel Calvo Gan y Laura Gan Sarasa.-El Administrador Único de Propaloma, S.L., Daniel Calvo Gan.-La Administradora Única de Gestión Fiscal y Contable, S.L., Laura Gan Sarasa.

ID: A160039384-1